



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

### Análisis

No.00049-2020-SLO-SE

**Asunto:** Revisión de la contratos de préstamos Núm. 5062/OC-DR y Núm. 5066/OC-DR suscritos el 20 de agosto de 2020, entre la república dominicana y el banco interamericano de desarrollo (BID), por un monto de Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19 en República Dominicana y del programa de emergencia para la sostenibilidad macroeconómica y fiscal

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

#### **Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de agosto de 2020, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

#### **Objeto del Proyecto:**

Contribuir a fortalecer la eficiencia y la eficacia de la política pública y la gestión fiscal para atender la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, mediante el diseño y la implementación de medidas de política efectivas y fiscalmente responsables.

#### **Los objetivos específicos son:**

- Promover la disponibilidad y la ejecución oportuna de recursos públicos para atender la crisis sanitaria causada por el COVID-19.
- Fortalecer el efecto anticíclico de la política fiscal a través de la introducción temporal de medidas para la protección del ingreso de los hogares vulnerables y para mantener la liquidez de las empresas durante la crisis sanitaria y económica.
- Promover la recuperación económica y fiscal en el periodo post pandemia.

### El objetivo general :

Apoyar las políticas fiscales y económicas que respaldan la respuesta del Gobierno de República Dominicana ante la pandemia del COVID-19, con miras a asegurar la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica. Los objetivos específicos son: (i) retornar a la disciplina fiscal para lograr la sostenibilidad de la deuda pública; y (ii) mantener una balanza de pagos estable.

### Observaciones:

<b>Acreedor</b>	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Hacienda
<b>Monto Contratado con el PBL</b>	US\$ 250 millones
<b>Monto Contratado con el SDL</b>	US\$ 250 millones
<b>Tasa de Interés del PBL</b>	Libor 3M + Margen Fondeo + Margen de préstamos del BID <i>(1.22% + 0.09% + 0.80% = 2.11%)</i>
<b>Comisión de crédito del PBL</b>	0.5% anual sobre monto no desembolsado
<b>Plazo de amortización</b>	20 años
<b>Período de desembolso</b>	1 año
<b>Período de Gracia</b>	5.5 años
<b>Tasa de Interés del SDL</b>	Libor 3M + Margen Fondeo + Margen de préstamos del BID + Margen Adicional <i>(1.22% + 0.09% + 0.80% + 1.15% = 3.26%)</i>
<b>Comisión inicial del SDL</b>	1% del monto contratado, pagadero dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del contrato.
<b>Comisión de crédito del SDL</b>	0.75% anual sobre monto no desembolsado
<b>Plazo de amortización</b>	7 años
<b>Período de desembolso</b>	1 año
<b>Período de Gracia</b>	3 años

Este contrato de préstamo contempla dos instrumentos por un monto total de US\$500 millones: (i) instrumento basado en políticas de desarrollo (PBL, por sus siglas en inglés) asociado al Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención a la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en RD; (ii) instrumento de financiamiento especial al desarrollo (SDL, por sus siglas en inglés) asociado a la existencia de un financiamiento del Fondo Monetario Internacional al país.

Otras anotaciones:

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
	Lic. Florida Lara, Enc. División Tramite Legislativo.

